

1

en buenas condiciones, siempre que se ejecutaren algunas obras que han de consistir en la elevación de la cubierta del piso principal; apertura de huecos, construcción de un retrete y otras varias. En vista de esto, la Comisión de Construcción pública acordó se requiriese a Don José Meseguer Bautista, dueño de la Casa que ocupa actualmente la Escuela para enterarle de lo actuado y hacer la rescisión de su contrato, el cual Señor Meseguer compareció ante el Señor Alcalde, diciendo que nunca se había o puesto a hacer en la Casa cuanto fuese necesario, para mayor seguridad, como lo tenía manifestado por escrito ante el Ayuntamiento, ratificándose en lo mismo y esperando se le atendiera en justicia, y respecto a las malas condiciones del local, expuso que éste viene sirviendo para escuela de niños, antes, y hoy de niñas, por más de treinta años, sin que haya habido queja por falta de higiene, entendiendo que no procede la rescisión del contrato que se solicita por estar dispuesto a que desaparezcan los sarcenes en que se funda la despedida. Hasta aquí la resultancia del expediente.

Diccion y opinion  
del Señor Solis.

En vista de esto, el Señor Solis, a cuya petición se leyó todo el dicto expediente, hace el resumen de él, para deducir que si la Casa cuyo contrato quiere rescindirse, está en malas condiciones, tan poco lo está en buenas la casa que se indica para trasladarla, puesto que el Arquitecto informa habrá que hacer algunas obras en ella, tales como levantar la cubierta &c. Con estos antece-